



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de enero de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional Médico para la Prestación del Servicio de Control de Ausentismo del personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar el contrato para la prestación del servicio objeto del pedido de adquisición mencionado, y

Que la contratación por la prestación del servicio aludido puede encuadrarse en lo establecido por el Artículo 156º, inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase al Dr. **Juan Antonio CHAUD**, DNI. N° 10.077.223, Matrícula Provincial N° 47859 con domicilio en la calle Holanda N° 1745 de la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, para la provisión del Servicio Médico de Control de Ausentismo para el Personal municipal.-

ARTICULO 2º: Fíjase para el contrato autorizado en el artículo anterior, el plazo comprendido entre el **01 de enero hasta el 31 de marzo de 2013**, la suma total de **Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00)** pagaderos en **tres (3)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas **Pesos Siete Mil (\$ 7.000)**, suma que será liquidada del 1 al 10 del mes subsiguiente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 009.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN